



## **Resolución Directoral Ejecutiva N° 081-2020/APCI-DE**

Miraflores, 26 de octubre de 2020

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, a cargo de ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, también llamada cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo; y, goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa;

Que, la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, establece el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida pública y privada, propendiendo a la plena igualdad;

Que, el numeral 3 del artículo 4° de la Ley N° 28983 señala como rol de Estado: *“Incorporar y promover el uso de lenguaje inclusivo en todas las comunicaciones escritas y documentos que se elaboren en todas las instancias y niveles de gobierno”*;

Que, con Resolución Ministerial N° 015-2015-MIMP, se aprobó la “Guía para el uso del lenguaje inclusivo. Si no me nombras, no existo” como documento que promueve las prácticas de comunicación basadas en el enfoque de género;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP se dispuso que en las entidades públicas del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales se conforme una comisión, comité o grupo de trabajo como Mecanismo para la



Igualdad de Género, encargado de coordinar, articular y fiscalizar la incorporación del enfoque de género en las políticas y gestión institucional, a fin de promover el cierre de brechas de género y la igualdad entre mujeres y hombres, en el marco de la implementación y cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad de género;

Que, el artículo 4° del citado Decreto Supremo establece que las entidades públicas del Gobierno Nacional podrán disponer la modalidad del Mecanismo para la Igualdad de Género, debiendo garantizar que comprometa la participación cuando menos de: (i) un representante del titular de la entidad, quien la presidirá; (ii) un representante del área de Planificación y Presupuesto quien está a cargo de la Secretaría Técnica; (iii) un representante del área de Recursos Humanos o quien haga sus veces; (un) representante de la Oficina de Comunicaciones o quien haga sus veces; y, (iv) un representante de los Órganos de Línea;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 086-2017/APCI-DE de fecha 25 de julio de 2017 se conformó el Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género de la APCI, cuya composición se modificó mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 068-2020/APCI-DE de fecha 16 de setiembre de 2020;

Que, con el Informe N° 0062-2019/APCI/OGA, la Jefatura de la Oficina General de Administración (OGA), en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género de la APCI, remitió una primera propuesta de lineamientos para el uso del lenguaje inclusivo en la comunicación institucional de la APCI que fuera revisada por el referido Grupo de Trabajo, a fin de que sea aprobado por la Dirección Ejecutiva;

Que, tal como consta en el Acta N° 005-2020-APCI-GTIG del 06 de octubre de 2020, el Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género de la APCI indicó que entre las actividades a realizar derivadas de los resultados del diagnóstico de nivel de madurez de dimensión cultural organizacional, realizada por la Unidad de Administración de Personal de la OGA, se encuentra la emisión de una norma institucional sobre lenguaje inclusivo; en ese sentido, se consideró la necesidad de aprobar a la mayor brevedad las "Pautas para el uso del lenguaje inclusivo en la Comunicación Institucional de la APCI" teniendo en consideración que los/las directores/as - jefes/as serán los/las responsables de velar por el cumplimiento de las referidas pautas en las comunicaciones generadas en sus dependencias;



Que, el referido documento tiene como objeto implementar el uso del lenguaje inclusivo en las comunicaciones escritas, orales gráficas, o de otra índole que se dispongan en todos los órganos o unidades orgánicas de la APCI, con el propósito de promover la igualdad de género en la APCI;

Que, en ese sentido, se ha considerado conveniente aprobar el documento denominado “Pautas para el uso del lenguaje inclusivo en la Comunicación Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI”;

Con los vistos de la Oficina General de Administración, la Unidad de Administración de Personal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Políticas y Programas, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Representante de Imagen y Comunicaciones de la Dirección Ejecutiva de la APCI; y,

De conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la APCI y sus modificatorias, así como el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE, y sus modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar el documento denominado “Pautas para el uso del lenguaje inclusivo en la Comunicación Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI”, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Ejecutiva.

**Artículo 2º.-** Disponer que la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Administración de Personal, adopte las medidas necesarias para la difusión e implementación de las “Pautas para el uso del lenguaje inclusivo en la Comunicación Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI”.

**Artículo 3º.-** Encargar a las Jefaturas y Direcciones de los órganos y unidades orgánicas de la APCI velar por el cumplimiento de las referidas pautas en las comunicaciones generadas en sus dependencias.



**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, y su Anexo, en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional ([www.gob.pe/apci](http://www.gob.pe/apci)).

Comuníquese y regístrese.

**José Antonio González Norris**  
**Director Ejecutivo**  
**Agencia Peruana de Cooperación Internacional**



**PERÚ**

**Ministerio  
de Relaciones Exteriores**

**Agencia Peruana  
de Cooperación Internacional**

## **Pautas para el uso del lenguaje inclusivo en la Comunicación Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI**

**2020**

Se deberá utilizar y fomentar el lenguaje inclusivo en las comunicaciones escritas, orales y/o audiovisuales, cualquiera sea su formato, lo cual implica abandonar contenidos que refuercen estereotipos de género, como, por ejemplo:

1. Usar palabras que incluyan a mujeres y hombres. Por ejemplo: usar “personal” en lugar de “servidores”, “ciudadanía” en vez de “ciudadanos”, etc.
2. Evitar el uso de palabras en masculino plural genérico para referirse a todo el género humano. Por ejemplo: evitar mencionar “los hombres” para referirse a la humanidad en su conjunto, etc.
3. Utilizar la barra oblicua para visibilizar a ambos géneros. Por ejemplo: servidoras/es, trabajador/a, jefe/a, director/a, etc.
4. Se deberá escribir “señora” y “señor” para hacer referencia de forma general a una mujer adulta o a un hombre adulto.
5. Identificar a cada persona, es decir, nombrar a la persona cuando se conoce quién es. Por ejemplo: La Asesora de la Dirección Ejecutiva se llama Amelia Medrano y el Asesor de la Dirección Ejecutiva se llama José Cárdenas.